



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de octubre de 2021**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Julio Cesar Arbeláez Cardona.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-377
Auto Interlocutorio	643
Asunto	Requiere

Previo a dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín mediante fallo de tutela del pasado 03 de junio y antes de resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte ejecutante en cuanto a que se libre mandamiento de pago en contra de Colpensiones para el cumplimiento de la sentencia emitida en el proceso ordinario de seguridad social bajo radicado 2016-1044; se requiere a dicho apoderado para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, manifieste bajo la gravedad del juramento si a la fecha la entidad ejecutada Colpensiones realizó el pago ordenado mediante resolución SUB 156831 del 22 de julio de 2020, y de ser así, si insiste en la acción ejecutiva y porque conceptos y sus valores.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 143 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 14 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--